



SEGUNDO INFORME SEMESTRAL

**DISPOSICIONES BAJO EL
ALCANCE DE LA LEY N.º 31974**

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN

COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DE LA LEY N.º 31974.**VICTOR MANUEL CABRERA MERIDA**

Presidente de la Comisión de Supervisión.

KELLY JEANETTE TAPIA DIAZ

Miembro de la Comisión de Supervisión.

JORGE LUIS AYLAS LEON

Miembro de la Comisión de Supervisión.

AGOSTO 2025

CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN.....	1
II. RESUMEN EJECUTIVO.....	1
II.1. Marco normativo.....	1
II.2. Contenido del segundo informe semestral.	2
III. DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL.....	2
III.1. Cantidad de bienes y mercancías dispuestos en el segundo semestre	2
III.2. Disposiciones efectuadas por unidad orgánica.....	3
III.3. Disposiciones efectuadas según tipo de negocio.....	4
III.4. Disposiciones efectuadas según su modalidad de disposición.....	5
III.4.1. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de adjudicación.....	6
III.4.2. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de destrucción.....	8
III.4.3. Sobre las disposiciones efectuadas bajo la modalidad de remate.....	9
III.5. Disposiciones según fecha de intervención de los bienes y las mercancías.	9

I. PRESENTACIÓN.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, elabora el segundo informe de los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas bajo el alcance de la Ley n.° 31974.

Este segundo informe contempla las disposiciones bajo las modalidades de adjudicación, remate, sector competente y destrucción efectuadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 por la Gerencia de Almacenes, por las Oficinas de Soporte Administrativo (OSA) y por las Secciones de Soporte Administrativo (SSA) de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

Para la elaboración del presente informe se ha considerado la base de datos de disposición de bienes y mercancías elaborada por la Gerencia de Almacenes, así como la información contenida en los reportes de disposición mensual presentados por las unidades orgánicas, en especial aquella relacionada con los bienes y mercancías dispuestos por la OSA Aduana Marítima del Callao que no se encuentran en el Sistema Integrado de Almacenes (SIA).

Este informe constituye un reporte para evidenciar el efecto de la Ley n.° 31974 sobre los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo n.° 1053, Ley n.° 28008 y Decreto Legislativo n.° 1103, que tenga la SUNAT bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

II. RESUMEN EJECUTIVO.

II.1. MARCO NORMATIVO.

El Congreso de la República, a través de la Ley n.° 31974, faculta a la SUNAT para que disponga de los bienes y mercancías en situación en abandono legal o voluntario, incautados o comisados, provenientes de acciones de control realizadas en aplicación del Decreto Legislativo n.° 1053, Ley n.° 28008 y Decreto Legislativo n.° 1103, que tenga bajo custodia en sus almacenes y en los almacenes aduaneros que hayan ingresado hasta el 31 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Decreto Supremo n.° 022-2024-EF, aprobó el Reglamento de la Ley n.° 31974, en cuyo artículo 11° dispuso que la SUNAT mediante Resolución de Superintendencia conforma una Comisión de Supervisión de los actos de disposición de bienes y mercancías y evaluación periódica de los resultados de las acciones implementadas.

La SUNAT, a través de la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, aprobó normas complementarias para la aplicación de la Ley n.° 31974, en cuyo artículo 9° se conformó la Comisión de Supervisión; mientras que, en su artículo 11° se establecieron sus funciones, entre las que se encuentra informar semestralmente sobre los avances a nivel nacional de las disposiciones de bienes y mercancías efectuadas.

La Comisión de Supervisión, en cumplimiento del artículo 10° de la Resolución de Superintendencia n.° 000057-2024/SUNAT, se instaló oficialmente en el plazo establecido, determinando directrices que permiten su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución de Superintendencia.

II.2. CONTENIDO DEL SEGUNDO INFORME SEMESTRAL.

El segundo informe semestral tiene como objetivo principal presentar la totalidad de disposiciones efectuadas entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025 bajo el alcance de la Ley n.° 31974.

Es importante recalcar que los datos que se brindan y sus cuadros respectivos han sido elaborados en base a la información que las unidades orgánicas consignan en el Sistema Integrado de Almacenes (SIA); a excepción de la Oficina de Soporte Administrativo Aduana Marítima del Callao (OSA Aduana Marítima del Callao), quien al encontrarse aún en proceso de incorporación en el referido sistema, cierta información se obtuvo de los reportes que dicha unidad orgánica remite de forma mensual.

Así tenemos, en el primer y segundo punto, se informará con respecto al total de toneladas (t.) dispuestas en el segundo semestre y con respecto a las cantidades dispuestas considerando a cada una de las subunidades orgánicas encargadas de la disposición de bienes y mercancías.

En el tercer punto, se informará sobre las toneladas dispuestas considerando la normativa que generó el ingreso del bien a los almacenes de la SUNAT o de terceros (Ley General de Aduanas, Ley de los Delitos Aduaneros o Decreto Legislativo n.° 1103).

En el cuarto punto se desagregará la información considerando la modalidad de disposición utilizada para la salida de los bienes (adjudicación, remate, sector competente o destrucción), se presentarán datos específicos de las entidades beneficiarias en la modalidad de adjudicación, así como de los bienes y mercancías entregados en las modalidades de disposición de remate, destrucción y adjudicación.

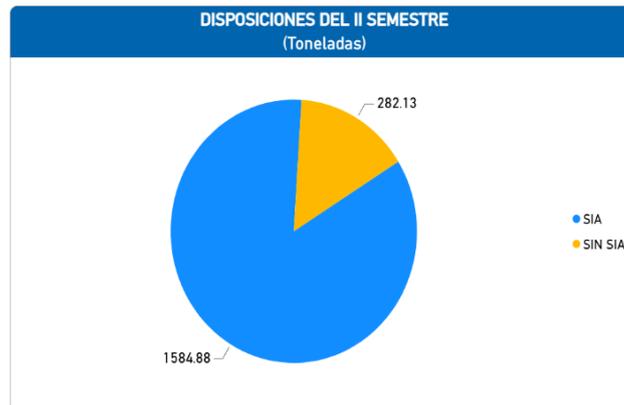
Por último, en cuanto al quinto punto, se efectuará un desagregado considerando la fecha de intervención de los bienes y mercancías.

III. DISPOSICIONES A NIVEL NACIONAL.

III.1. CANTIDAD DE BIENES Y MERCANCÍAS DISPUESTA EN EL SEGUNDO SEMESTRE.

Entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de marzo de 2025, las unidades orgánicas han dispuesto la cantidad de 1,867.01 t. (Mil ochocientos sesenta y siete punto cero una toneladas) de bienes y mercancías.

Gráfico 1



Fuente: SIA y OSA Marítima.

III.2. DISPOSICIONES EFECTUADAS POR UNIDAD ORGÁNICA.

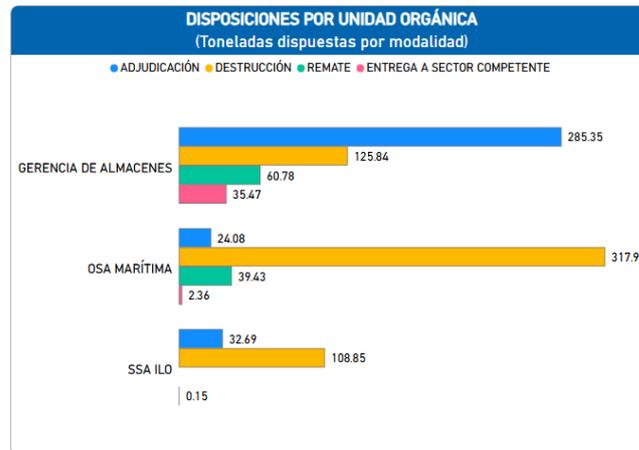
En cuanto a las unidades orgánicas, la Gerencia de Almacenes fue quien dispuso la mayor cantidad de bienes y mercancías con un total de 507.45 t. (Quinientos siete punto cuarenta y cinco toneladas).

De este total 285.35 t. (Doscientos ochenta y cinco punto treinta y cinco toneladas) fueron dispuestas bajo la modalidad de adjudicación; 125.84 t. (Ciento veinticinco punto ochenta y cuatro toneladas), bajo la modalidad de destrucción; 60.78 t. (Sesenta punto setenta y ocho toneladas), bajo la modalidad de remate; y 35.47 t. (Treinta y cinco punto cuarenta y siete toneladas), bajo la modalidad de entrega al sector competente.

Seguidamente encontramos a la OSA Aduana Marítima del Callao con un total de 383.82 t. (Trescientos ochenta y tres punto ochenta dos toneladas), de los cuales 317.95 t. (Trescientos diecisiete punto noventa y cinco toneladas) fueron dispuestas bajo la modalidad de destrucción; 39.43 t. (Treinta y nueve punto cuarenta y tres toneladas), bajo la modalidad de remate; 24.08 (Veinticuatro punto cero ocho toneladas), bajo la modalidad de adjudicación; y 2.36 t. (Dos punto treinta y seis toneladas), bajo la modalidad de entrega al sector competente.

La tercera unidad orgánica que dispuso mayor cantidad bienes y mercancías corresponde a la SSA llo con un total de 141.70 t. (Ciento cuarenta y uno punto setenta toneladas); cantidad que está compuesta por 108.85 t. (Ciento ocho punto ochenta y cinco toneladas) dispuestas bajo la modalidad de destrucción; 32.69 t. (Treinta y dos punto sesenta y nueve toneladas), bajo la modalidad de adjudicación; y 0.15 t. (Cero punto quince toneladas), bajo la modalidad de sector competente.

Gráfico 2



Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por su parte, entre las unidades orgánicas que dispusieron menos de una (1) tonelada encontramos a la SSA Mollendo con 0.71 t. (Cero punto setenta y una toneladas) y la OSA Aduana Aérea y Postal con 0.62 t. (Cero punto sesenta y dos toneladas).

Gráfico 3



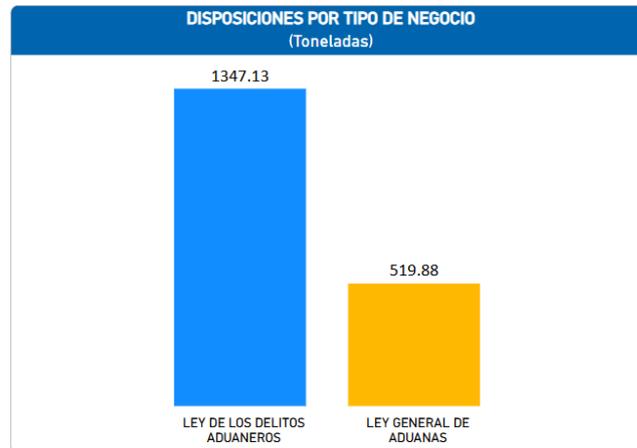
Fuente: SIA y OSA Marítima.

III.3. DISPOSICIONES EFECTUADAS SEGÚN TIPO DE NEGOCIO.

En lo que respecta al tipo de negocio, la mayor cantidad de bienes y mercancías dispuestas corresponden a aquellas por acciones de control realizadas en aplicación de la Ley de los Delitos Aduaneros, con 1,347.13 t (Mil trescientos cuarenta y siete punto trece toneladas).

En menor medida se dispusieron únicamente 519.88 t. (Quinientos diecinueve punto ochenta y ocho toneladas) de bienes y mercancías por acciones de control realizadas en aplicación de la Ley General de Aduanas.

Gráfico 4



Fuente: SIA y reporte de OSA Marítima.

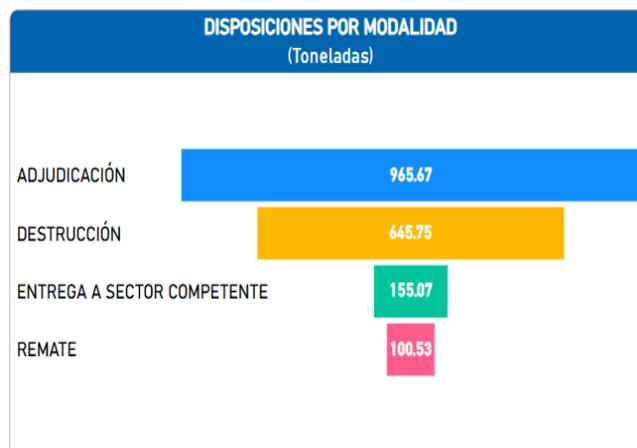
Ni la Gerencia de Almacenes ni las OSA ni las SSA han dispuesto bienes que hubieran ingresado a sus almacenes producto de acciones de control y fiscalización en la distribución, transporte y comercialización de Insumos Químicos que puedan ser utilizados en la minería ilegal, regulado por el Decreto Legislativo n.° 1103.

III.4. DISPOSICIONES EFECTUADAS SEGÚN SU MODALIDAD DE DISPOSICIÓN.

Las unidades orgánicas han utilizado a la adjudicación, con 965.67 t. (Novecientos sesenta y cinco punto sesenta y siete toneladas), como la principal modalidad para disponer los bienes y mercancías. La destrucción, con 645.75 t. (Seiscientos cuarenta y cinco punto setenta y cinco toneladas), resultó ser la segunda modalidad de disposición utilizada por las unidades orgánicas.

Muy por debajo de estas modalidades encontramos al sector competente y al remate con 155.07 t. (Ciento cincuenta y cinco punto siete toneladas) y 100.53 t. (Cien punto cincuenta y tres toneladas), respectivamente.

Gráfico 5

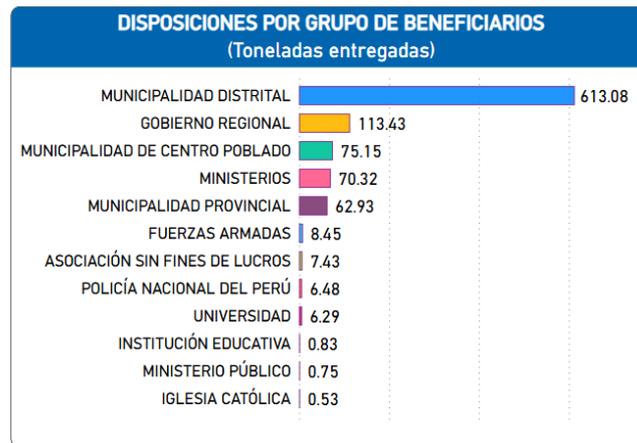


Fuente: SIA y reporte de OSA Marítima.

III.4.1. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN.

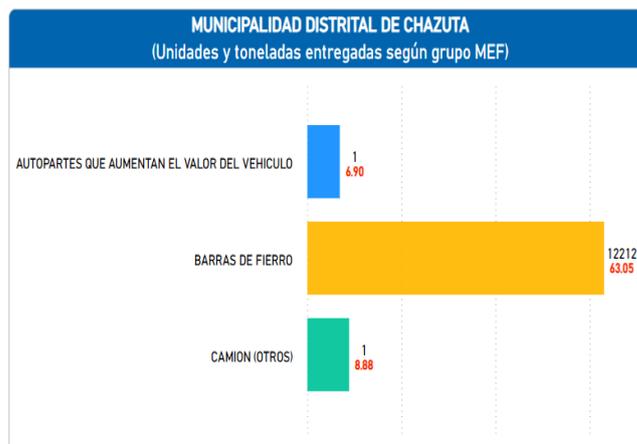
Considerando el grupo al que pertenecen los beneficiarios, se adjudicaron 613.08 t. (Seiscientos trece punto ocho toneladas) de bienes y mercancías a favor de las municipalidades distritales; 113.43 t. (Ciento trece punto cuarenta y tres toneladas) a favor de gobiernos regionales y 75.15 t. (Setenta y cinco punto quince toneladas) a favor de municipalidades de centros poblados.

Gráfico 6



De este grupo, la principal entidad pública beneficiada corresponde a la Municipalidad distrital de Chazuta, ubicada en la provincia y departamento de San Martín, a quien se le entregó doce mil doscientos doce (12,212) unidades de barras y fierros de construcción, un (1) vehículo camión y una (1) plataforma vehicular, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 78.83 t. (Setenta y ocho punto ochenta y tres toneladas).

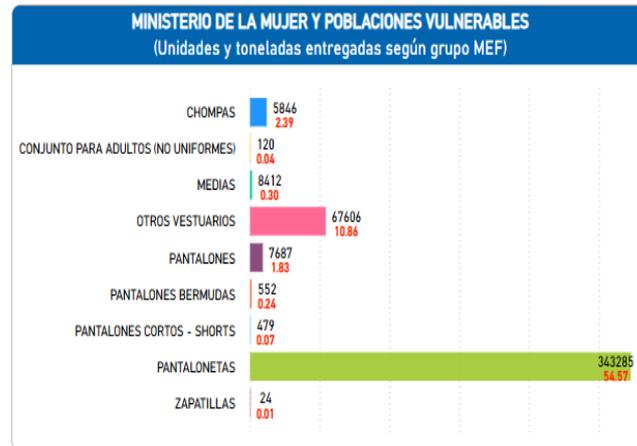
Gráfico 7



Fuente: SIA y OSA Marítima.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables fue la segunda entidad pública beneficiada con bienes y mercancías, al entregársele cuatrocientos treinta y cuatro mil once (434,011) unidades de prendas de vestir y calzado, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 70.32 t. (Setenta punto treinta y dos toneladas).

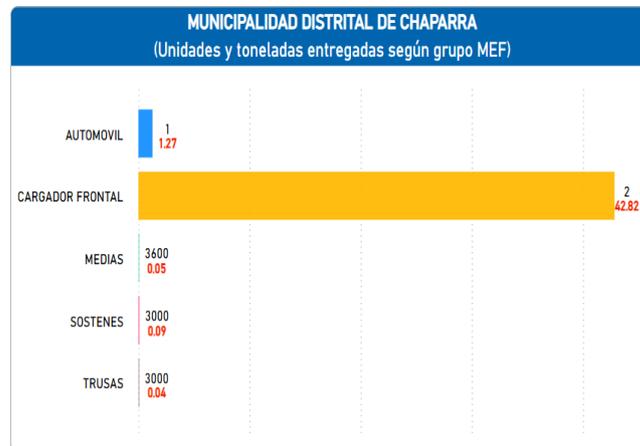
Gráfico 8



Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por último, la tercera entidad pública beneficiada, considerando el peso entregado, fue la Municipalidad distrital de Chaparra, ubicada en la provincia de Caravelí en el departamento de Arequipa, a quien se le entregó nueve mil seiscientos (9,600) unidades de prendas de vestir, un (1) automóvil y dos (2) cargadores frontales, los cuales, en conjunto, equivalen a un peso de 44.27 t. (Cuarenta y cuatro punto veintisiete toneladas).

Gráfico 9

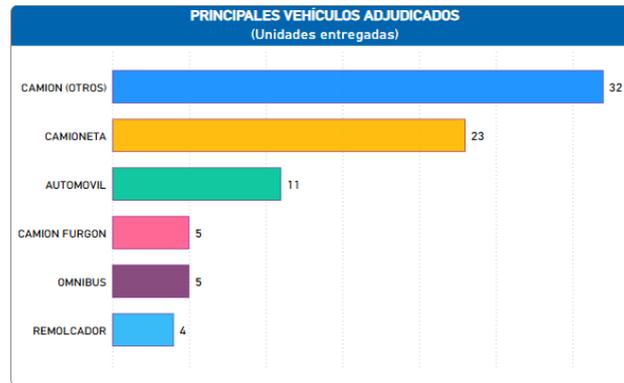


Fuente: SIA y OSA Marítima.

Por su parte, teniendo en cuenta el tipo de bienes y mercancías¹ que se dispusieron bajo la modalidad de adjudicación, notamos que para el caso de los vehículos, las unidades orgánicas que utilizan el SIA entregaron, entre otros, treinta y dos (32) camiones, veintitrés (23) camionetas, once (11) automóviles, cinco (5) camiones furgón, cinco (5) ómnibus y cuatro (4) remolcadores.

¹ El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.

Gráfico 10



Fuente: SIA.

En el caso de los demás bienes y mercancías², encontramos a los artículos para vestimenta como los principales ítems adjudicados por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

Tenemos así a las pantalonetas con 77.95 t. (Setenta y siete punto noventa y cinco toneladas) como la principal prenda de vestir dispuesta. Seguida por las medias con 35.45 t. (Treinta y cinco punto cuarenta y cinco toneladas); las zapatillas con 35.38 t. (Treinta y cinco punto treinta y ocho toneladas); otros vestuarios con 32.70 t. (Treinta y dos punto Setenta toneladas) y los sostenes con 23.39 t. (Veintitrés punto treinta y nueve toneladas).

Gráfico 11



Fuente: SIA.

Finalmente, barras de hierro con 63.05 t. (Sesenta y tres punto cero cinco toneladas) y madera credo (*cedrela odorata*) con 15.24 t. (Quince punto veinticuatro toneladas) también han sido adjudicados por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

III.4.2. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE DESTRUCCIÓN.

Tomando en cuenta el tipo de bienes y mercancías³ que se dispusieron bajo la modalidad de destrucción, notamos que los granos y cereales, con 76.01 t. (Setenta y seis punto una

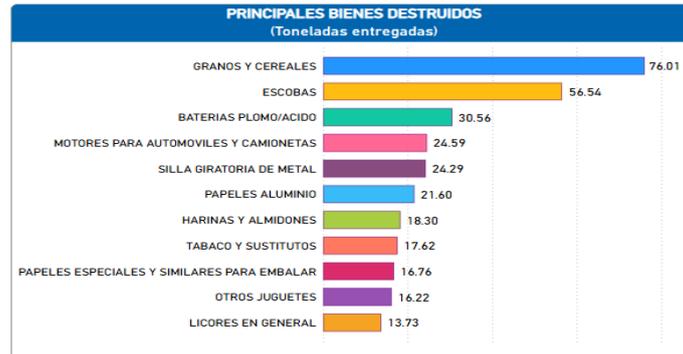
² El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.

³Ídem.

toneladas), resultan ser el principal bien destruido por las unidades orgánicas que utilizan el SIA.

Muy cerca en peso de destrucción tenemos a las escobas con 56.54 t. (Cincuenta y seis punto cincuenta y cuatro toneladas). Seguidamente, entre otros, tenemos a las baterías plomo/ácido con 30.56 t. (Treinta punto cincuenta y seis toneladas) y motores para automóviles y camionetas con 24.59 t. (Veinticuatro punto cincuenta y nueve toneladas).

Gráfico 12



Fuente: SIA.

III.4.3. SOBRE LAS DISPOSICIONES EFECTUADAS BAJO LA MODALIDAD DE REMATE.

En cuanto al remate de bienes y mercancías⁴ por parte de las unidades orgánicas que utilizan el SIA, notamos que se produjo, entre otros, la transferencia de 8.84 t. (Ocho punto ochenta y cuatro toneladas) de otros repuestos y accesorios para telefonía y/o telegrafía; 4.82 t. (Cuatro punto ochenta y dos toneladas) de bicicletas: implementos; 4.65 t. (Cuatro punto sesenta y cinco toneladas) de cables de poder y similares; y 4.57 t. (Cuatro punto cincuenta y siete toneladas) de estantes de metal.

Gráfico 13



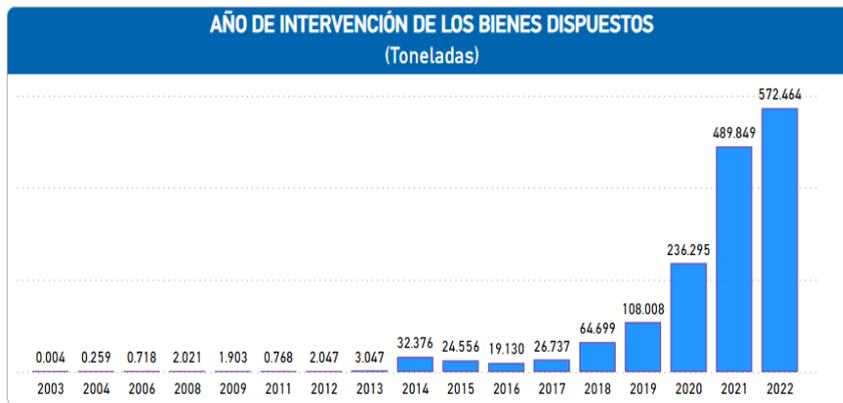
Fuente: SIA.

III.5. DISPOSICIONES SEGÚN FECHA DE INTERVENCIÓN DE LOS BIENES Y LAS MERCANCÍAS.

En lo que respecta a la fecha en que fueron intervenidos los bienes y mercancías, podemos notar que la mayor cantidad dispuesta por las unidades orgánicas que utilizan el SIA corresponde al

⁴ El tipo de bienes y mercancías se obtuvo de la información consignada en la Descripción Familia MEF del SIA. No se consideran los artículos adjudicados por la OSA Marítima que no han sido ingresados al sistema en mención.

quinquenio de los años 2018 al 2022 con 1,471.31 t. (Mil cuatrocientos setenta y uno punto treinta y una toneladas). Seguidamente, muy por debajo se encuentra el quinquenio de los años 2013 al 2017 con 105.86 t. (Ciento cinco punto ochenta y seis toneladas); el quinquenio de los años 2008 al 2012 con 6.74 (Seis punto setenta y cuatro toneladas); y el cuatrienio de los años 2003 al 2006 con 0.98 t. (Cero punto noventa y ocho toneladas).

Gráfico 14

Fuente: SIA.